

ACTA ORDINARIA 51-2025. Acta número cincuenta y uno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena; la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°51-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°51-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 50-2025. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Lectura de correspondencia. -----
5. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 51-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 50-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°50-2025 del nueve de setiembre del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°50-2025 del nueve de setiembre del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresan en la sala de sesiones la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría y el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 3: Oficio-AF-PROV-0068-2025 de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría con el visto bueno del licenciado Héctor Portillo Morales proveedor Institucional a.i., del diez de setiembre del dos mil veinticinco, donde de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, según lo dispuesto son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: -----

“... Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio que será administrado de manera autónoma...” -----

La procedencia de la contratación se fundamenta en la necesidad urgente de dotar al Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de mobiliario y equipamiento que permita mejorar su funcionalidad y cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos. Además, se vincula directamente con el Plan Anual Operativo, el presupuesto aprobado para el periodo correspondiente y el Programa de Adquisición Institucional, garantizando un uso adecuado y planificado de los recursos públicos. -----

Asimismo, esta contratación se ajusta a los objetivos de los Planes Estratégicos Sectoriales, promoviendo la modernización y eficiencia operativa, y al Plan Nacional de Compra Pública, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y el artículo 86 inciso a) de su Reglamento. Con ello, se asegura la transparencia y legalidad en el proceso, así como el cumplimiento de las metas institucionales definidas. -----

Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Reducida. Por lo anterior fue elaborada la Solicitud de Contratación, tramitada por la encargada de fiscalización Licda. Katherine Ugarte Barrantes y aprobada por la Jefatura del DPTDI Lic. Harold Azofeifa Herrera, se remite para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, según detalle: -----

Link para revisión solicitud de contratación: -----

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202410000467 -----
Número de Solicitud de Contratación: 0062024005700002 -----
Número identificador del Pliego de condiciones: 20250900396-00 -----
Nombre del proceso: Compra de mobiliario - equipo de oficina e instalación de aire acondicionado. -----
Presupuestario reservado 2025: \$6.525.000 (seis millones quinientos veinti cinco mil colones con 00/100). -----
Reporte de Necesidad No. 1037 -----

ACUERDO 03. Acoger la recomendación de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría con el visto bueno del licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i de aprobar el pliego de condiciones para el procedimiento de licitación reducida para la “Compra de mobiliario - equipo de oficina e instalación de aire acondicionado.” Número identificador del pliego de condiciones: 20250900396-00, según OFICIO-AF-PROV-0068-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría y el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR e ingresa a la sala de sesiones el licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i -----

ARTÍCULO 4: El licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i. procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO



CONDICIONES DEL PERMISO DE USO

- ✓ Instalación de 12 máquinas en distintos puntos que del D.L.C.G.
- ✓ Contrato por un plazo de un año, prorrogable un periodo igual al original.
- ✓ Ingreso trimestral del 5% del total de las ventas de cada máquina.





ANTECEDENTE

Año: 2020

Proceso: Permiso de Uso No. 2020PU-000001-JUDESUR

Nombre del Proceso: “Instalación de Máquinas Dispensadoras de Comida en el Depósito Libre Comercial de Golfito”

Aprobación: [ACU-15-992-2020](#) del 24 de Noviembre del 2020



ADVERTENCIA DE LA AUDITORIA INTERNA

OFICIO AI-ADV-01-2021 del 05 de julio del 2021
 “Aparentes irregularidades en el otorgamiento de un permiso para la Instalación de máquinas dispensadoras de comida en el Depósito Libre Comercial de Golfito, sin mediar un procedimiento de licitación pública”

Advertencia de la Auditoría	Criterio de la Administración
<p>5. Advertencia. Se advierte a ese Órgano Colegiado que la constitución del Convenio de uso de espacio para la instalación de doce máquinas distribuidoras de alimentos en el Depósito Libre Comercial de Golfito podría constituir una falta.</p> <p>al artículo 45 de la Ley Orgánica de JUDESUR N° 9356 y sus reformas.</p> <p>al artículo 41 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y sus reformas,</p> <p>a los artículos 8, 12 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292,</p> <p>al dictamen N° C-307-2019 emitido por la Procuraduría General de la República</p> <p>y al Oficio N° DCA-2092-2021 (07545) de la Contraloría General de la República</p>	<p>El artículo 45 de la Ley Orgánica de JUDESUR No. 9356 se refiere a la obligatoriedad de realizar concurso público para el otorgamiento de concesiones para venta de mercaderías importadas y libres de impuestos dentro del D.L.C.G.</p> <p>El artículo 41 de la LCA no aplica para el tipo de procedimiento realizado.</p> <p>El dictamen de la PGR es una mera opinión, no vinculante, puesto que reconoce que en esa materia, la CGR es el órgano competente al respecto.</p> <p>La DIVISION DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA de la CGR, en su criterio indica que la figura del PERMISO DE USO, se refiere a una habilitación que le da la Administración a un tercero para que utilice un inmueble, contando esa entidad pública con la potestad de dar por terminado en cualquier momento con ese permiso, sin que le implique incurrir en ningún tipo de obligación o responsabilidad.</p>

POSIBILIDAD DE NUEVO PROCESO

Base Legal:

Ley Orgánica de JUDESUR (No. 9356)

Fecha de vigencia desde el 13 de junio de 2016.

Ley General de Contratación Pública (No. 9986)

Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (No. 43808-H)

Publicado en el diario oficial La Gaceta 239 del 15 de diciembre de 2022.

Fecha de vigencia desde 01 de enero de 2023.

NORMATIVA APLICABLE

Ley / Decreto	Artículo / Inciso
Ley Orgánica de JUDESUR	<p>Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>q) Arrendar espacios destinados para el establecimiento de restaurantes, sodas y afines dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, así como el de otros servicios complementarios o lúdicos que busquen mejorar la experiencia de la visita por parte de los usuarios.</p>

NORMATIVA APLICABLE

Ley / Decreto

Artículo / Inciso

<p>Ley General de Contratación Pública</p>	<p>Artículo 83 - Concesión de instalaciones públicas</p> <p>Para el mejor cumplimiento del fin público, la Administración podrá dar en concesión instalaciones para que otras personas, físicas o jurídicas, presten servicios complementarios.</p> <p>La concesión de instalaciones públicas no generará relación de inquilinato, derecho de llave ni otro beneficio diferente del empleo del bien por el plazo establecido y para el exclusivo cumplimiento del interés público. Cualquier estipulación contraria resultará absolutamente nula.</p> <p>Mediante resolución motivada y habiendo otorgado un aviso previo de al menos un mes de anticipación, la Administración podrá poner término a la concesión, cuando sea necesario para la mejor satisfacción del interés público. Cuando las causas de la revocación no sean atribuibles al concesionario, se le deberá indemnizar por los daños y perjuicios causados.</p> <p>En ningún caso, el precio podrá ser inferior al monto que la Administración haya fijado como canon en los estudios técnicos respectivos.</p>
---	---

NORMATIVA APLICABLE

Ley / Decreto	Artículo / Inciso
<p>Reglamento a la Ley General de Contratación Pública</p>	<p>Artículo 227 - Concesión de instalaciones públicas</p> <p>Para alcanzar un mejor cumplimiento del fin público a que está afecta una instalación, la Administración Pública podrá, mediante procedimiento ordinario, otorgarla en concesión a personas físicas o jurídicas, con el objeto de que la exploten en la prestación de un servicio complementario del respectivo fin público, a cambio de un precio que se determinará a través del concurso promovido. En ningún caso el precio podrá ser inferior al monto que la Administración haya fijado como canon en los estudios técnicos respectivos.</p> <p>La licitación será mayor o menor conforme al artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública. La estimación se efectuará multiplicando el canon mensual por el plazo inicial del contrato, sin considerar las eventuales prórrogas.</p> <p>En las condiciones contractuales se deberán considerar los aportes de la Administración, como electricidad, agua, insumos, bienes muebles y utensilios. El concesionario tiene prohibido dar a esos bienes y materiales otros usos comerciales ajenos a la prestación del servicio, caso contrario se tendrá como una causal de resolución contractual.</p> <p>La concesión de instalaciones públicas otorga al concesionario únicamente el beneficio de utilizar el bien por el plazo establecido y para el exclusivo cumplimiento del interés público pactado. Cualquier estipulación en contrario se tendrá por absolutamente nula. La concesión no generará relación de inquilinato, derecho de llave ni otro beneficio diferente del indicado.</p> <p>La Administración podrá poner término a la concesión, cuando lo estime necesario para la mejor satisfacción del interés público. Lo hará mediante resolución motivada, previo aviso al concesionario, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones y en su defecto con al menos un mes de anticipación. Cuando las causas de la terminación del contrato no sean atribuibles al concesionario, se le deberá indemnizar por los daños y perjuicios causados que reclame y demuestre haber sufrido, conforme al procedimiento regulado en el artículo 114 de la Ley General de Contratación Pública.</p>

PROCEDIMIENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES

INSTITUCION	PROCEDIMIENTO	NOMBRE
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2022LA-000001-0001102931	Concesión de instalaciones públicas para la ubicación de 2 máquinas de dispensadoras de alimentos
	2022CD-000006-0001102213	Concesión de Instalaciones Publicas para La Instalación de Máquinas Dispensadoras de Alimentos y Bebidas en la Sede del Área de Salud Tibás Uruca Merced
	2024LE-000010-0001102104	Concesión de Espacio Físico el Servicio de Maquinas Dispensadora de Alimentos en el Hospital México
	2024LE-000119-0001101142	Concesión de espacio físico para la prestación de servicio máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas Lavandería Central



El director Guido Lericí Salazar, plantea la idea de ofrecer opciones más atractivas y prácticas para el consumo de alimentos, como: Kioscos pequeños, venta de productos como emparedados, pizzas u otros alimentos rápidos y saludables y evitar depender únicamente de máquinas dispensadoras. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que las máquinas son vistas como una solución provisional, pero con ciertas limitaciones, funcionan como "salvapantallas" pero no generan el mismo atractivo, pueden presentar problemas técnicos (Internet, mantenimiento, etc.). -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i., menciona que dentro de ese proceso de contratación que eventualmente se vaya a hacer, la unidad solicitante debe establecer que el servicio debería estar completamente a cargo de la empresa proveedora, mediante un contrato claro. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que recordemos que esto se había hablado de que era algo provisional, con el fin de que hubiera alguna alternativa dentro del Depósito, pero recordemos de la idea de una plaza de comidas como solución más estable y atractiva, se mencionó que esta propuesta ya se había discutido previamente, pero nunca se concretó. -----

El director Guido Lericí Salazar, menciona que los dispensadores de agua y refrescos si deben estar. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, manifiesta su preocupación por la falta de seguimiento a temas discutidos en sesiones anteriores, señalando que muchas veces se

expresan ideas sin que se concreten en acciones. En ese sentido, expresó su aprobación para que se instalen dispensadores automáticos de bebidas ("maquinitas") como una solución temporal para atender la necesidad de servicios básicos de alimentación e hidratación dentro del depósito. Además, que el Departamento Comercial nos presente, en la próxima sesión, una propuesta concreta sobre el uso de los locales disponibles, considerando la posibilidad de concesionar uno de ellos para el establecimiento de una sala de comidas o restaurante, con el objetivo de brindar un servicio de alimentación permanente, se debe actuar con prontitud y eficacia, evitando la postergación de decisiones. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que es importante cuanto antes el plan de contingencia que contemple estas necesidades, incluyendo temas estructurales. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i e ingresa a la sala el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional y se retira de la sala de sesiones la directora Dayanne Cantillo Montero. -----

ARTÍCULO 5: Oficio ALJ-O-062-2025 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional, del doce de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

ACU-17-49-2025: -----

ACUERDO 17. Solicitar a la dirección ejecutiva que se presente un informe de parte del asesor legal sobre la audiencia que tuvo el martes anterior relacionado con una denuncia de una propiedad que hay al frente del depósito, porque ya se llevó a cabo la actividad y yo creería que podría venir a contarnos qué fue lo que pasó, a qué se refería la denuncia y qué implicaciones tiene JUDESUR en relación con ese tema. La directora Dayanne Cantillo Montero se inhibe de votar. ACUERDO EN FIRME. -----

Estimados Señores: -----

Después de cordial saludo, me permito remitir Informe solicitado sobre el tema citado en el asunto: -----

EL EXPEDIENTE Y CASO EN CUESTIÓN: -----

CENTRO DE CONCILIACIÓN, SEDE DE GOLFITO
PROCESO: INVASION DE UN AREA DE CONSERVACION O PROTECCION
FISCALIA ADJUNTA AGRARIO AMBIENTAL, SEDE GOLFITO
PARTE: JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA
PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR).
IMPUTADO: JULIO CHONG CHEN
EXPEDIENTE: 15-000047-1111-PE

En fecha 6 de mayo de 2015, denuncia la el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, que frente a las Instalaciones del Depósito Libre comercial de Golfito existe una actividad constructiva que afecta un área de conservación, propiamente describe que se ha realizado una construcción a menos de 5 metros de un humedal y quebrada, donde se

realiza lanzamiento de escombros y desechos, asimismo del vertido de agua residuales en dicho humedal, esto se da en el comercio denominado Abastecedor El Buen Precio que es más conocido por ser de propiedad de un oriental. -----

Se ha leído el expediente y ha existido dificultad en la localización de los presuntos responsables, se ha iniciado la persecución penal contra un oriental de nombre Deji Zhang, mismo que no es localizado y se presume se encuentra en Panamá, esto es lo que en apariencia ha dilatado la investigación y que estos hechos tan antiguos sigan siendo objeto de un proceso de investigación penal. -----

Últimamente se ha dirigido el proceso contra Julio Chong Chen en apariencia hijo del señor Zhang y quien es el que explota el comercio que se ha descrito, quien es el que atiende el lugar. -----

Como hecho relevante se tiene como parte a la Procuraduría General de la República desde el 22 de julio de 2022. -----

El 21 de octubre de 2024 se rinde informe de SINAC, y se valora el daño ambiental en las unas de ¢ 16.076.430,84. -----

La declaración indagatoria o primera imputación formal de Chong Chen se da 21 de enero de 2025. -----

Para llevar audiencia de conciliación se señala el 2 de septiembre de 2025, sin embargo, en el Centro de Conciliación de Golfito se resuelve: -----

CENTRO DE CONCILIACIÓN, SEDE DE GOLFITO. A las ocho horas veintiséis minutos del dos de setiembre de dos mil veinticinco.

Visto el escrito presentado por el abogado del imputado, visible a folio 135, donde indica que no tiene intenciones de conciliar y solicitan a las autoridades que sigan el procedimiento que corresponda: "...Indica que en virtud de las condiciones pactadas en la conciliación y siendo imposible para él poder pagar lo correspondiente al daño social y ambiental solicitados, y siendo esa la base de la negociación manifiestamente presentado, también el interés de conciliar y solicita a las autoridades que les dieron procedimiento que corresponda...". **Se resuelve:** Se deja sin efecto el señalamiento que estaba programado para el día de hoy dos de setiembre del dos mil veinticinco y se ordena remitir el expediente a su oficina de origen para que se sirvan proceder conforme a derecho corresponda. Dicho expediente consta de 136 folios incluyendo este auto. Es todo. **Licenciado Jairo Duarte Acuña. Juez Conciliador. LCHENG**



47LJT265TGR461
JAIRO ALBERTO DUARTE ACUÑA - JUEZ/A DECISORIA

Ante la imposibilidad del imputado de cumplir con la indemnización del daño ambiental, base de la posible conciliación, se deja sin efecto la audiencia y no se celebra, el día y hora señalado me apersono como apoderado especial judicial de JUDESUR, y apersono a la institución al proceso. -----

DE LA INTERVENCION DE JUDESUR. -----

Por comunicaciones dirigidas a la funcionaria Yendry Sequeira Montoya, a su correo institucional el Fiscal Auxiliar de la Fiscalía de Protección de Osa, solicita en fecha 23 de junio de 2025, informe jurídico respecto a la ubicación del comercio investigado Abastecedor El Buen Precio, ante este requerimiento la compañera me solicita apoyo y paso a rendir en primera instancia OFICIO ALJ-O-047-2025 de 23 DE JULIO de 2025, y ante posterior requerimiento se amplía lo informado mediante OFICIO ALJ-O-048-2025 de 30 DE JULIO de 2025, donde se informa básicamente que el Comercio se encuentra y funciona en terrenos propiedad de JUDESUR, que no cuenta con aval ni permiso de la institución para realizar dicha actividad y posteriormente se amplía en el sentido que la institución no ha entablado procesos judiciales ni administrativos para reivindicar la

posesión de dichos fundos, situación que es de hace décadas y que no ha sido abordada aun y que involucra no únicamente a este comercio, sino que a todos los que funcionan en diferentes actividades comerciales en dicho fundo. (Se adjuntan los oficios citados). ---- Ante esta situación y verificada la propiedad se comunica a la compañera Yendry y se resuelve: -----

De: Centro RAC Golfito <conciliacion-gol@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 10:12
Para: Yendry Sequeira Montoya <ysequeira@judesur.go.cr>
CC: Jenny Martinez Gonzalez <jmartinez@judesur.go.cr>
Asunto: Apersonamiento al proceso 15-000047-1111-PE

Buenos días Licenciada Yendry Sequeira,

Por este medio le saludo y a la vez le remito el apersonamiento de un representante legal de JUDESUR al proceso y citación a la audiencia de conciliación que se va a realizar el día dos de setiembre del presente año. Además se le adjunta copia completa del expediente 15-000047-1111-PE.



Li Ding Chen Liang
Técnico Judicial
Tel: 2785-8109 / Ext.: 06-8109 / Fax: 2775-2202
conciliacion-gol@poder-judicial.go.cr

**SE TIENE COMO PARTE A
JUDESUR**

CENTRO DE CONCILIACIÓN, SEDE DE GOLFITO. A las quince horas veinte minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticinco.

Siendo que en este despacho se tramita la causa número 15-000047-1111-PE, por el delito de Invasión a un Área de Conservación o Protección, en contra de **JULIO CHONG CHEN**, se tiene como parte a JUDESUR a quien se le previene apersonarse a los autos y señalar lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro judicial.

En otro orden de ideas se informa que se cuenta con señalamiento programado a las diez horas cero minutos dos de setiembre del dos mil veinticinco, que se llevará a cabo en las instalaciones del CENTRO DE CONCILIACIÓN, SEDE DE GOLFITO. Podrá realizarse de manera virtual si así lo solicitan las partes **NOTIFÍQUESE**. Licenciado Jairo Alberto Duarte Acuña, Juez Conciliador.

LCHENG

Como se ha indicado ya JUDESUR se encuentra apersonado desde 2 de septiembre al proceso y se ha señalado medio para atender notificaciones. ----- En resumen, el proceso está en etapa preliminar, sea en proceso de investigación, la audiencia de conciliación fracasó, y no existe aún acusación formal, se debe esperar el actuar de la Fiscalía de Golfito, misma que será comunicada a JUDESUR. ----- Este informe no requiere acuerdo y solo de conocimiento. ----- Quedo atento a cualquier consulta adicional. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, si hay un proceso de SINAC contra ese local ¿por qué no contra todos los demás? ¿Por qué no se actuó de una vez? -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional, menciona que eso es lo que nosotros pretendemos explicar, porque ellos hicieron una ampliación, hacia el humedal y ese es el delito que se acusa, por eso es el tratamiento diferente, porque ellos

hicieron una construcción hacia el humedal, una media construcción porque lo que escriben son materiales livianos. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se reincorpora a la sala de sesiones la directora Dayanne Cantillo Montero. -----

ARTÍCULO 5: Oficio ALJ-O-065-2025 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional, del dieciséis de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

*me permito remitir Informe solicitado sobre el tema citado en el asunto: -----
Mediante el Oficio citado en el asunto la Municipalidad de Buenos Aires solicita lo siguiente: -----*

“En razón de lo anterior y acorde a lo establecido en la Ley 10501, solicitamos respetuosamente su valiosa colaboración y poder contar con el aval mediante acuerdo en donde JUDESUR, autoriza a la Comisión Nacional de Emergencias realizar el trámite correspondiente ante la Notaría del Estado, para realizar los traspasos del vehículo Nissan placa 322-134 y el Cuadraciclo placa 322-132 al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el cuadraciclo 322-131 a la Municipalidad de Buenos Aires y el cuadraciclo 322-130 a la Municipalidad de Puerto Jiménez.” -----

La ley 10501 establece lo siguiente: -----

“ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), para que utilice, parcial o totalmente, el saldo de los recursos del superávit específico transferido por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur) y, dispuestos en el punto 1.1. del transitorio VIII de la Ley 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (Judesur), de 24 de mayo de 2016, con el fin de destinarlos a la atención de la emergencia nacional consecuencia de la situación provocada por los efectos del huracán ETA, declarada mediante Decreto Ejecutivo N.º40.677-MP, en los cantones de influencia de Judesur Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Puerto Jiménez) y para la atención de cualquier otro decreto de emergencia nacional donde haya afectaciones en dichos cantones. -----

Los recursos mencionados en el presente artículo serán distribuidos de conformidad con los saldos remanentes asignados a cada municipalidad. Si, después de ejecutados los proyectos relacionados con lo dispuesto en el párrafo anterior, quedaran recursos disponibles en saldo sin asignar, se autoriza a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) para que los utilice en obras de reconstrucción pendientes de ejecutar en el Plan General de la Emergencia de cualquier otro decreto de emergencia que incluya los seis cantones de influencia de Judesur. -----

En caso de que existan activos adquiridos mediante los recursos regulados por el transitorio VIII de la Ley 9356, inscritos como propiedad de la CNE, se autoriza expresamente el traspaso de dichos activos a la municipalidad correspondiente que haya solicitado la adquisición de dicho activo en el Plan General de la Emergencia. Para estos efectos, en el caso de bienes inscribibles, se deberá tramitar la escritura correspondiente de traspaso ante la Notaría del Estado, o bien, mediante la contratación de servicios de notariado, para lo cual se autoriza a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la

Provincia de Puntarenas (Judesur) para que contrate los servicios que garanticen el traslado de los bienes a las municipalidades. -----

Como puede observarse los traspasos a las municipalidades correspondientes de activos (Vehículos) a nombre de la CNE, está autorizado por Ley, incluso su realización por un Notario contratado por JUDESUR, mas no así lo relativo al IMAS, que no fue incluido en esta Ley. -----

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de coadyubar con el Instituto Mixto de Ayuda Social, se recomienda la toma en el seno de la Junta Directiva de Judesur, del siguiente acuerdo: -----

ACU-XXX-XXX-2025: -----

*Visto el oficio OFICIO-AMBA-523-2025, DE MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES de 19 de agosto 2025, se autoriza lo solicitado en cuanto al traspaso de vehículos propiedad de la CNE, al Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante la notaría del Estado. **ACUERDO EN FIRME.** -----*

El director Manuel Antonio Mora Vargas, consulta a Pablo, el documento lo que dice es que se autorice, no indica el específicamente las placas o fue que no las escuché yo, o si existen esos vehículos, no vaya a ser que nos estén pidiendo algo que no tengamos certeza plena de que sí existen. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional, responde que sí existen y se mencionan en el oficio las placas, se mencionan varias placas, vehículo Nissan placa 322-134 y el cuadraciclo placa 322-132. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional, de autorizar lo solicitado en el oficio OFICIO-AMBA-523-2025, DE MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES de 19 de agosto 2025, en cuanto al traspaso de vehículos propiedad de la CNE, al Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante la notaría del Estado, según se presenta mediante Oficio ALJ-O-065-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional e ingresa la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, jefatura de operaciones a.i. –

ARTÍCULO 6: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que el siguiente tema, de acuerdo con lo programado, era el presupuesto ordinario del 2026. Sin embargo, hemos tenido algunas situaciones, Fresia trae un avance del presupuesto, cuánto se va a incluir en el presupuesto en el tema de proyectos, becas, créditos universitarios, que son la razón de ser de la institución, sin embargo, la parte operativa todavía no se ha concluido porque no se tenían suficientes ingresos para poder cubrir todos los gastos. Entonces, todavía hoy en la mañana estaban tratando de ajustar a ver de dónde podíamos tomar para poder ajustar el presupuesto a la

proyección de ingresos qué se tiene. Además, el viernes pasado tuvimos una reunión con la municipalidad de Buenos Aires de un proyecto que estaba proyectado para depositarse ese año, sin embargo, ya sufrió una serie de retrasos y no han ni siquiera empezado los procesos licitatorios, eso nos cambia también el presupuesto, porque ahora vamos a tener que incluir ese proyecto que está programado para el 2025, lo vamos a tener que incluir también en el ordinario del 2026 y de eso nos enteramos el viernes a las 11:00 H de la mañana que tuvimos reunión y el oficio de solicitó de que el proyecto no se desembolse para este periodo y se incluya para el próximo, lo recibimos hasta en la tarde y ese documento era necesario para que Fresia pudiera modificar el presupuesto, porque ya ella ya tenía los oficios y los avales todo hecho, tuvimos que devolvemos a modificarlo nuevamente. Entonces ella trae un avance y ya el presupuesto completo, esperemos que lo tengamos para el próximo jueves Dios primero, la parte operativa, pero por lo menos horita vamos a ver el tema de los proyectos y cuánto se va a incluir para becas y créditos universitarios. Mientras Fresia se conecta, también les comento que la semana pasada tuvimos una reunión con la Contraloría General de la República, nosotros buscamos un acercamiento con ellos para que nos asesoraran en el tema de la devolución de los recursos del fideicomiso, el fideicomiso va a ser una devolución más o menos de seiscientos noventa millones de colones y la idea era que ellos nos pudieran asesorar para que ese reintegro no se tuviera que regresar a los cantones, sino que se pudiera utilizar en el depósito, porque sabemos que la ley se cumplió de manera parcial, eran 14 locales y usualmente se hicieron 8 y no se hizo el edificio administrativo. Entonces la Contraloría pues nos asesoró y nos indicó que efectivamente esos recursos deben ser reservados si se quieren un superávit aparte, para terminar de cumplir la ley, obviamente esos seiscientos noventa millones de colones no alcanzan para hacer los 6 locales que faltan y el edificio administrativo. Pero sí se debe de reservar para cuando JUDESUR tenga la posibilidad, asignarle más recursos para poder terminar de cumplir la ley, entonces para que sepan que ese es el tratamiento presupuestario que se le va a dar a la devolución de esos recursos del fideicomiso. -----

La licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, jefatura de operaciones a.i., menciona que trae la proyección que se está haciendo para el presupuesto ordinaria 2026, por lo que procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Presentación de Egresos
 Programa Operaciones 2026

Total Becas Técnicas				
DETALLE	Centro de Costo	COMPROMISOS	Becas Nuevas	Total Becas Técnicas
Becas a becarios personas Golfito	01 04 10 01 01	€ 3 000 000,00	€ 2 000 000,00	€ 5 000 000,00
Becas a becarios personas Comodoro	01 04 10 02 01	€ 4 600 000,00	€ 2 000 000,00	€ 6 600 000,00
Becas a becarios personas Osa	01 04 10 03 01	€ 1 100 000,00	€ 2 000 000,00	€ 3 100 000,00
Becas a becarios personas Coto Brus	01 04 10 04 01	€ 2 500 000,00	€ 2 000 000,00	€ 4 500 000,00
Becas a becarios personas Buenos Aires	01 04 10 05 01	€ 3 300 000,00	€ 2 000 000,00	€ 5 300 000,00
Becas a becarios personas Puerto Jiménez	01 04 10 06 01	€ 1 100 000,00	€ 2 000 000,00	€ 3 100 000,00
Total		€ 17 600 000,00	€ 12 000 000,00	€ 29 600 000,00

Total transferencias corrientes				
DETALLE	Centro de Costo	Total Becas Secundaria	Total Becas Técnicas	Total Transferencias Corrientes
Becas a becarios personas Golfito	01 04 10 01 01	€ 37 740 000,00	€ 5 000 000,00	€ 42 740 000,00
Becas a becarios personas Comodoro	01 04 10 02 01	€ 37 879 000,00	€ 6 600 000,00	€ 44 479 000,00
Becas a becarios personas Osa	01 04 10 03 01	€ 43 770 000,00	€ 5 100 000,00	€ 48 870 000,00
Becas a becarios personas Coto Brus	01 04 10 04 01	€ 30 315 000,00	€ 4 500 000,00	€ 34 815 000,00
Becas a becarios personas Buenos Aires	01 04 10 05 01	€ 48 150 000,00	€ 5 300 000,00	€ 53 450 000,00
Becas a becarios personas Puerto Jiménez	01 04 10 06 01	€ 12 480 000,00	€ 3 100 000,00	€ 15 580 000,00
Total		€ 205 374 000,00	€ 28 600 000,00	€ 234 974 000,00

Becas Secundaria Tipo A				
DETALLE	Centro de Costo	COMPROMISOS	Becas Nuevas	Total Becas Tipo A
Becas a becarios personas Golfito	01 04 10 01 01	€ 20 200 000,00	€ 10 100 000,00	€ 30 300 000,00
Becas a becarios personas Comodoro	01 04 10 02 01	€ 16 800 000,00	€ 11 700 000,00	€ 28 500 000,00
Becas a becarios personas Osa	01 04 10 03 01	€ 33 300 000,00	€ 8 200 000,00	€ 41 500 000,00
Becas a becarios personas Coto Brus	01 04 10 04 01	€ 19 800 000,00	€ 8 200 000,00	€ 28 000 000,00
Becas a becarios personas Buenos Aires	01 04 10 05 01	€ 27 100 000,00	€ 8 200 000,00	€ 35 300 000,00
Becas a becarios personas Puerto Jiménez	01 04 10 06 01	€ 20 200 000,00	€ 8 200 000,00	€ 28 400 000,00
Total		€ 138 200 000,00	€ 54 800 000,00	€ 193 000 000,00

Total Becas Tipo B Previsión de Egresos				
DETALLE	Centro de Costo	Mejor Promedio	Total Becas Tipo B	Becas Dejarías
Becas a becarios personas Golfito	01 04 10 01 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Comodoro	01 04 10 02 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Osa	01 04 10 03 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Coto Brus	01 04 10 04 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Buenos Aires	01 04 10 05 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Puerto Jiménez	01 04 10 06 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Total		€ 3 000 000,00	€ 3 000 000,00	€ 3 000 000,00

Total Becas Tipo C Previsión de Egresos				
DETALLE	Centro de Costo	Mejor Promedio	Total Becas Tipo C	Becas Dejarías
Becas a becarios personas Golfito	01 04 10 01 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Comodoro	01 04 10 02 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Osa	01 04 10 03 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Coto Brus	01 04 10 04 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Buenos Aires	01 04 10 05 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Becas a becarios personas Puerto Jiménez	01 04 10 06 01	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Total		€ 3 000 000,00	€ 3 000 000,00	€ 3 000 000,00

Financiamientos Universitarios				
Cantón	Centro de Costo	Proyección	Estimación	Total Ordinaria 2026
Golfito	01 04 09 01 01	€ 30 030 000,00	€ 25 000 000,00	€ 55 030 000,00
Comodoro	01 04 09 02 01	€ 49 250 000,00	€ 20 000 000,00	€ 69 250 000,00
Osa	01 04 09 03 01	€ 23 600 000,00	€ 20 000 000,00	€ 43 600 000,00
Coto Brus	01 04 09 04 01	€ 22 970 000,00	€ 25 000 000,00	€ 47 970 000,00
Buenos Aires	01 04 09 05 01	€ 11 500 000,00	€ 22 000 000,00	€ 33 500 000,00
Puerto Jiménez	01 04 09 06 01	€ 2 650 000,00	€ 10 500 000,00	€ 13 150 000,00
Total		€ 140 000 000,00	€ 122 500 000,00	€ 262 500 000,00

Proyecto Regional para Emprendedores				
Cantón	Centro de Costo	Reembolsables	Total	Total
Golfito	01 04 09 01 01	€ 100 000 000,00	€ 100 000 000,00	€ 200 000 000,00
Comodoro	01 04 09 02 01	€ 90 000 000,00	€ 90 000 000,00	€ 180 000 000,00
Osa	01 04 09 03 01	€ 100 000 000,00	€ 100 000 000,00	€ 200 000 000,00
Coto Brus	01 04 09 04 01	€ 95 000 000,00	€ 95 000 000,00	€ 190 000 000,00
Buenos Aires	01 04 09 05 01	€ 85 000 000,00	€ 85 000 000,00	€ 170 000 000,00
Puerto Jiménez	01 04 09 06 01	€ 50 000 000,00	€ 50 000 000,00	€ 100 000 000,00
Total		€ 520 000 000,00	€ 520 000 000,00	€ 1 040 000 000,00

Financiamientos Universitarios				
Cantón	Centro de Costo	Proyección	Estimación	Total Ordinaria 2026
Golfito	01 04 09 01 01	€ 30 030 000,00	€ 25 000 000,00	€ 55 030 000,00
Comodoro	01 04 09 02 01	€ 49 250 000,00	€ 20 000 000,00	€ 69 250 000,00
Osa	01 04 09 03 01	€ 23 600 000,00	€ 20 000 000,00	€ 43 600 000,00
Coto Brus	01 04 09 04 01	€ 22 970 000,00	€ 25 000 000,00	€ 47 970 000,00
Buenos Aires	01 04 09 05 01	€ 11 500 000,00	€ 22 000 000,00	€ 33 500 000,00
Puerto Jiménez	01 04 09 06 01	€ 2 650 000,00	€ 10 500 000,00	€ 13 150 000,00
Total		140 000 000,00	122 500 000,00	262 500 000,00

JUDESUR												
Cantón	Nº	Descripción	Fecha Inicial Proyecto	Fecha Final Proyecto	Estado	Valor Total Proyecto	Valor Aprobado	Completado	Porcentaje	Centro de Costo	Título Proyecto	Financiación
Coto Brus	244-04-04	Mejoramiento de la zona integral de residuos sólidos del Centro COTCO Brus	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 300 000 000,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO COTCO BRUS	Transferencia de capital a personas físicas Coto Brus
	245-04-04	Compra e instalación de configuración de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con cámara de video y monitoreo a nivel preventivo para el área central del distrito de San José de Osa	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 90 740 000,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 03 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO COTCO BRUS	Transferencia de capital a personas físicas Coto Brus
	242-04-04	Mejoramiento de la zona integral de residuos sólidos del Centro COTCO Brus	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 91 200 000,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO COTCO BRUS	Transferencia de capital a personas físicas Coto Brus
	243-04-04	Mejoramiento de la zona integral de residuos sólidos del Centro COTCO Brus	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 88 860 000,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO COTCO BRUS	Transferencia de capital a personas físicas Coto Brus
Total Cantón Coto Brus												
Comodoro	230-03-04	Operación y mantenimiento de la flota de vehículos de la Unidad Técnica	01-04-2024	31-03-2024	CC33	€ 200 000 000,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO COMODORO	Transferencia de capital a personas físicas COMODORO
	232-03-04	Operación y mantenimiento de la flota de vehículos de la Unidad Técnica	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 100 000 000,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO COMODORO	Transferencia de capital a personas físicas COMODORO
Total Cantón Comodoro												
Osa	230-02-04	Transferencia de Bienes del Comité Asesor de la Osa RUC Operativa a Unidad Técnica	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 90 230 000,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO COMODORO	Transferencia de capital a personas físicas Osa
Buenos Aires	200-05-04	Compra de 600 camiones recolectores a gas natural para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 500 000 000,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO BUENOS AIRES	Transferencia de capital a personas físicas Buenos Aires
Total Cantón Buenos Aires												
Regional	0004-06-04-04	Modelo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de aguas con el nivel de complejidad para las parroquias de camarones, parangaita, maripalmita y adoniamonte, entre otras, para San José y la parroquia de la comuna de Osa, Buenos Aires, Comodoro, Golfito y Coto Brus.	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 37 832 345,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO GOLFITO	Transferencia de Capital a personas Golfito
	0004-06-04-04	Modelo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de aguas con el nivel de complejidad para las parroquias de camarones, parangaita, maripalmita y adoniamonte, entre otras, para San José y la parroquia de la comuna de Osa, Buenos Aires, Comodoro, Golfito y Coto Brus.	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 37 832 345,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO COMODORO	Transferencia de Capital a personas Comodoro
Regional	0004-06-04-04	Modelo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de aguas con el nivel de complejidad para las parroquias de camarones, parangaita, maripalmita y adoniamonte, entre otras, para San José y la parroquia de la comuna de Osa, Buenos Aires, Comodoro, Golfito y Coto Brus.	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 37 832 345,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO OSA	Transferencia de Capital a personas Osa
	0004-06-04-04	Modelo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de aguas con el nivel de complejidad para las parroquias de camarones, parangaita, maripalmita y adoniamonte, entre otras, para San José y la parroquia de la comuna de Osa, Buenos Aires, Comodoro, Golfito y Coto Brus.	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 37 832 345,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO COTO BRUS	Transferencia de Capital a personas Coto Brus
Regional	0004-06-04-04	Modelo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de aguas con el nivel de complejidad para las parroquias de camarones, parangaita, maripalmita y adoniamonte, entre otras, para San José y la parroquia de la comuna de Osa, Buenos Aires, Comodoro, Golfito y Coto Brus.	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 37 832 345,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO BUENOS AIRES	Transferencia de Capital a personas Buenos Aires
	0004-06-04-04	Modelo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de aguas con el nivel de complejidad para las parroquias de camarones, parangaita, maripalmita y adoniamonte, entre otras, para San José y la parroquia de la comuna de Osa, Buenos Aires, Comodoro, Golfito y Coto Brus.	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 37 832 345,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO PUERTO JIMENEZ	Transferencia de Capital a personas Puerto Jimenez
Total Proyecto Regional												
Golfito	204-01-4	Revisión de la información y estudio nacional para el funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión del Agua de las Municipios de Golfito	01-04-2024	31-03-2024	No Reembolsable	€ 90 130 700,00	€ 0,00	0%	0%	01 04 10 01 01	PROYECTO DE REEMBOLSABLES DE DESARROLLO GOLFITO	Transferencia a gobiernos locales Golfito
Total Proyecto No Reembolsables												
Total General												

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que con relación a los MIPYMES yo quisiera que nos permitan conocer el reglamento que aplican para dotar de presupuesto a las pequeñas organizaciones, porque de acuerdo a lo que escuché a doña Jenny, solo la gente que tiene poder económico, estamos hablando de Cámara de ganaderos, estamos hablando de otras gentes y aquí en Buenos Aires necesitamos que le ayuden a la gente verdaderamente, entonces yo quisiera que en la próxima sesión nos expliquen el reglamento que se aplica a estas gentes y en segundo instancia, ahora que usted habla de que Buenos Aires con los camiones. Vamos a ver, se presenta un proyecto para dos

camiones por ¢350,000.000, que fue lo que se negoció, para que sea hasta el próximo 2026. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que lo que pasó con esto es, JUDESUR aprobó el proyecto y responsablemente lo incluyó en un presupuesto extraordinario, recuerden que en el primer extraordinario iban esos ¢353,000.000, cuando vino aprobado vino en el mes de junio. JUDESUR le traslada a la municipalidad de Buenos Aires, la certificación presupuestaria con la intención de que ellos empezarán el proceso licitatorio, que es lo que se hace y lo que se les dijo en aquel momento, ellos piden una reunión, para que nosotros los asesoremos en un cambio de plan de inversión que pretendían hacer para hacer unas modificaciones a la hora de comprar los camiones. Pero ahí, en esa reunión, nos damos cuenta de que ellos ni siquiera habían empezado los procesos licitatorios porque creían que hasta que no tuvieran aprobado el presupuesto de ellos, un extraordinario donde incluyeron los recursos, no podían hacer los procesos y eso sí se puede hacer, para eso se le da certificación, entonces ¿qué pasa? Que eso es una licitación mayor y entonces ya aplicándole las fechas que ya están establecidas en la ley de contratación pública, no les da tiempo a adjudicar ese proceso y de aquí a diciembre, entonces. Palabras más, palabras menos afecta a JUDESUR, ¿Por qué? Porque ellos no nos dijeron eso antes y nosotros pudimos saber en este extraordinario número dos haber dado de baja ese proyecto para que no nos afecte a la ejecución, pero no lo hicimos porque ellos no dijeron nada y también nos pone a correr, porque ahora ya no vamos a ejecutar ¢353,000.000, y los teníamos que incluir en el ordinario del próximo año para no atrasarlos tanto, porque si no tenían que ir en un extraordinario, y eso iba a ser como hasta en marzo del 2026. Entonces ellos, asumieron la responsabilidad, de que no lo hicieron en el tiempo que correspondía y enviaron una nota y ahora nosotros estamos incluyéndolo para el próximo año, pero el asunto aquí fue de parte de ellos, no nuestro. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, jefatura de operaciones a.i. -----

Al ser las once horas con treinta minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta

de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos. -----

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 7: Nota sin número del Magister Saúl Umaña Barquero, Abogado Derecho Laboral, del diez de setiembre del dos mil veinticinco, donde dirige a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Reciban atento y respetuoso saludo de parte de quién suscribe este documento, en mi condición de apoderado especial judicial de algunas de las trabajadoras y un trabajador que interpusieron proceso ordinario de trabajo en contra de la entidad que Ustedes representan. -----

Tiene como intención la presente misiva hacer del conocimiento de esta Junta Directiva que, respecto de tales procesos se ha solicitado al señor Juez y a la señora Jueza de esta Jurisdicción, se remita oficio para ante la Contraloría General de la República, a efecto de que en el evento que no se cumpla con el pago que se encuentra en firme y que les corresponde a mis representados, no se proceda a aprobar el presupuesto ordinario y/o extraordinarios que sean remitidos por esta entidad, ante el ente Contralor. -----

En tal sentido es importante indicar que, el Juez de Trabajo de Golfito, mediante resolución de las catorce horas con un minuto del día cinco de setiembre en curso, está ordenando que se incluya dicho pago en los presupuestos de los años 2025 y 2026 a efecto de cumplir con lo ordenado mediante sentencia en firme. -----

*Se hace del conocimiento de sus autoridades que, en el evento de no cumplirse con tal solicitud, **la Contraloría General de la República procederá a improbar los presupuestos que por esta entidad sean remitidos ante el ente Contralor**, lo que generaría gravísimos en el normal desempeño de esta importante entidad de la zona sur.*

Así las cosas, es que, con absoluto respeto, solicito a sus autoridades se valore lo solicitado y con ello evitar posibles daños a la actividad pública que realiza esta entidad pública. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 8: Oficio n.º 16379 (DFOE-SEM-1669) del licenciado Carlos Morales Castro, Gerente de Área, la licenciada Alexia Umaña Alvarado, Asistente Técnica y la licenciada Guisella Araya Ramírez, Fiscalizadora Asociada, del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, del once de setiembre del dos mil veinticinco, donde comunica que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública da por finalizado el proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4 y 4.7 contenidas en el informe n.º DFOE-CAP-IAD-00001-2023, sobre la gestión de Auditoría Interna de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur; en virtud de que se constató la elaboración de un estudio técnico

con base en el cual se definió e inició la implementación de acciones concretas para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna, según la necesidad de recursos justificada por el Auditor Interno en dicho estudio. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 9: Oficio n.º 16447 (DFOE-SEM-1683) del licenciado Carlos Morales Castro, Gerente de Área, la licenciada Alexia Umaña Alvarado, Asistente Técnica y la licenciada Guisella Araya Ramírez, Fiscalizadora Asociada, del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, del doce de setiembre del dos mil veinticinco, donde comunica que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública da por finalizado el seguimiento de la disposición 4.5 contenida en el informe n.º DFOE-CAP-IAD-00001-2023, sobre la gestión de Auditoría Interna de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur; en virtud de que se constató la elaboración, oficialización y avance en la implementación del “Plan Estratégico de la Unidad de Auditoría Interna (PEIA) 2023-2026”. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 10: Oficio MICITT-DVCTI-OF-2510-2025 del señor Orlando Vega Quesada, Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, del tres de setiembre del dos mil veinticinco, dirigido a la señora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, donde le remite invitación para inauguración oficial del laboratorio de innovación comunitaria (LINC) en Corredores, Puntarenas, Universidad de Costa Rica, el miércoles veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, a las 8:30 a.m. en la Universidad Nacional de Cota Rica, frente a las nuevas instalaciones del centro de control integral de Paso Canoas, 5 km antes del paso fronterizo de Paso Canoas, Corredores. -----

ACUERDO 05. Nombrar en comisión a la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, para que asista en representación de JUDESUR en el acto de inauguración oficial del laboratorio de innovación comunitaria (LINC) en Corredores, Puntarenas, Universidad de Costa Rica, el miércoles veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, a las 8:30 a.m. en la Universidad Nacional de Cota Rica,

frente a las nuevas instalaciones del centro de control integral de Paso Canoas, 5 km antes del paso fronterizo de Paso Canoas, Corredores. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: Acta de inspección y prevención del señor Cristian Javier Araya Robles, *Trabajador afectado: WARREN TITO RODRIGUEZ LOZANO, Para atender la infracción*

*Hostigamiento/Acoso Laboral se le otorga un plazo de 60 días hábiles. ----- De conformidad con la normativa legal citada, se le previene para que, en el plazo **indicado para cada infracción**, contado a partir de la notificación de esta acta, corrija las infracciones registradas, cuyo cumplimiento se verificará en la revisión establecida en el procedimiento de inspección. Así mismo, se le informa que de mantenerse las infracciones señaladas en este acto al momento de realiza la revisión, se procederá a rendir el informe ante el jefe Regional, conforme lo establece el **Manual de Procedimientos Legales de la Inspección de Trabajo**, para entablar denuncia por infracciones a las leyes de trabajo, según corresponda, ante los tribunales competentes. Es prohibido tomar represalias contra los trabajadores que soliciten el auxilio de las autoridades administrativas, lo contrario implicaría aplicar una sanción conforme al artículo 400 en concordancia con el artículo 12, ambos del Código de Trabajo. Contra el presente acto cabe el Recurso de Revisión que deberá presentarse junto con la prueba de descargo correspondiente dentro del plazo antes indicado. Asimismo, se le previene para que en este acto de notificación, o al momento de interponer el recurso de revisión, señale un medio donde se le pueda notificar los actos posteriores. En caso de omisión se le aplicará lo concerniente a la notificación automática, la cual consiste en que, con el transcurso de 24 horas de dictada una resolución u otro acto administrativo, se tendrá por debidamente notificado, todo de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 11, 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales y la circular de la Asesoría Legal de la Inspección de Trabajo 0062009 del 5 de agosto de 2009. En caso de incumplimiento a la legislación laboral, las multas a las que se puede hacer acreedor, de conformidad con la ley No. 7337; los artículos 398 y 399 del Código de Trabajo y 101 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, oscilan entre uno y veintitrés salarios. -----*

ACUERDO 06. Trasladar el acta de inspección y prevención del señor Cristian Javier Araya Robles a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que la asesoría legal analice el tema y nos dé una respuesta. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: Oficio GGA-027-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del nueve de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

El suscrito, Gerardo José Guerrero Arrieta, cédula 601730647 con las facultades que me otorga la Constitución Política, con todo respeto me presento ante ustedes y en atención a lo establecido en la ley del derecho de petición, me permito presentarme para lo siguiente:

1. Resulta ser que la red de cuidado de judesur con la super asesora legal personal de la presidenta de la junta directiva llega a tal punto, que no existe ya vergüenza.
2. Amonestan al auditor por no presentarse a una sesión de junta directiva, cosa que no causa ningún daño a la institución y menos de tipo económico.
3. Pero en cambio a la super asesora legal personal de la presidenta de la junta directiva, Yendri Sequeira, se revela en una sentencia judicial y en una acta de esa misma junta directiva, que acosó, maltrató, menospreció y discriminó a Melisa Arrieta, y ni tan siquiera le llaman la atención, a pesar de que le costó a la institución una indemnización millonaria por esas actuaciones de Sequeira. (Acta 45-2025)
4. Esa red de cuidado que ya lleva años, les saldrá cara, se van a sacar no solo una demanda del auditor por acoso y discriminación laboral, sino que por 10 sus "asesorías" tendrán que pagar de su propia bolsa sus ocurrencias.

Su servidor siempre a la orden

De acuerdo con lo anterior es necesario señalar lo siguiente: -----

- Es importante recordar que mi dependencia tiene que firmar la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República en el cual establece en el 5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo N.º 36678 o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 85089, según corresponda. -----

- También es necesario señalar el siguiente artículo de código de trabajo ARTICULO 572.- El cumplimiento patrimonial forzoso se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de la legislación procesal civil, o de las disposiciones del proceso contencioso o administrativo en el caso de ejecuciones contra el Estado o sus instituciones. -----

- Es importante también señalar lo que establece el ARTÍCULO 167. Del código Procesal Contencioso Administrativo. -----

a) El juez executor remitirá certificación de lo dispuesto en la sentencia al Departamento de Presupuesto Nacional al que se refiere el artículo 177 de la Constitución Política, si se trata del Gobierno Central y, en los demás casos, al superior jerárquico supremo de la Administración Pública responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha certificación será título suficiente y único para el pago respectivo. -----

b) El director del Departamento de Presupuesto Nacional o el superior jerárquico supremo de la Administración **descentralizada**, estará obligado a incluir, en el presupuesto inmediato siguiente, el contenido presupuestario necesario para el debido cumplimiento de la sentencia, so pena de incurrir en responsabilidad civil, penal o disciplinaria; de no hacerlo así, el incumplimiento de la obligación anterior se presumirá falta grave de servicio. -----

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen en su artículo 3º- normas sobre el marco general del proceso presupuestario establece en su inciso **3.3 Sujeción al bloque de legalidad**. Cada una de las fases del proceso presupuestario deberá sujetarse al bloque de legalidad de tal manera que se garantice la gestión eficiente, eficaz, económica y de calidad de los recursos públicos. El jerarca, los titulares subordinados y los funcionarios, según sus funciones, serán responsables por el cumplimiento del bloque de legalidad que regula cada fase. -----

4.2.16 Presunciones y responsabilidad de la Administración en relación con el cumplimiento del bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios. El análisis de legalidad que realiza la Contraloría General de la República en la aprobación externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de impugnación de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Para la verificación del cumplimiento de la legalidad de los demás aspectos no incluidos dentro del análisis de aprobación presupuestaria, la cual es responsabilidad del jerarca al ejecutar la aprobación interna y en acatamiento de sus deberes como responsable del sistema de control interno, la Administración podrá apoyarse en instrumentos que la Contraloría General ponga a disposición en su página

electrónica, tales como certificaciones y guías sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial y sus variaciones así como al plan anual a que se hace referencia en la norma 4.2.14, inciso c) ii. Estos instrumentos no contienen una identificación integral de la totalidad del bloque de legalidad aplicable a cada uno de los sujetos sometidos a fiscalización presupuestaria, por lo que cada Administración es responsable de revisarlos, completarlos y actualizarlos en concordancia con su realidad institucional, de tal forma que garantice que lo incorporado en el documento presupuestario se ajusta a dicho bloque de legalidad. -----

Dado que en el bloque de legalidad queda establecido el cumplimiento de las resoluciones judiciales recomendando lo siguiente y el no cumplir implicaría la improbación del presupuesto 2026 se recomienda: -----

La realización de un extraordinario registrando el 100% de los casos ya que la norma 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria establece la viabilidad para incluirlo según el inciso b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que debemos tener claro que se indicó o que hemos estado conversando en el hecho de que, cuando ya haya sentencias en firme lo que nos corresponde es hacer los pagos, pero ya con la sentencia en firme. Pero que no es que vamos a decir y páguenle mañana porque ese no es el proceso. Entonces don Carlos acá nos manda un extenso oficio y creo que debió haber sido como más puntual, que en realidad lo que tenemos que hacer es un acuerdo para que los dineros sean incluidos en el presupuesto, entonces yo traigo una posibilidad de acuerdo que lo vamos a leer en asuntos varios de directores y así le damos respuesta a el señor Saúl, a la señora Wendy y María y que Don Carlos también este enterado, porque bueno, en la parte que le corresponde hacer lo de presupuesto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 16: Nota sin número del local 50 del señor Luis Diego Parrales Ortiz, administrador, del catorce de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: *En representación de mi jefatura y concesionario del local #50, acudimos a ustedes con el fin de resolver de la mejor manera para las partes involucradas, la situación que a continuación les expongo. -----*

A finales del año 2022 se le solicitó a la administración del DLCCG autorización para instalar el toldo que al día de hoy está ubicado detrás del local #50, esto debido a la urgente necesidad de contar con una zona adecuada para revisar junto con los clientes la mercancía de mayor tamaño como refrigeradoras, lavadoras, secadoras de ropa, centros de lavados, cocinas, congeladores, entre otros, ya que, debido al tamaño del local y poco espacio en su interior, es imposible realizar estas labores. -----

A diferencia de los otros locales que venden electrodomésticos que son de mayor tamaño y cuentan con una zona al frente con toldos grandes que utilizan para realizar estas labores de revisión, el local #50 no tiene esta facilidad, por lo cual la administración del DLGC nos autorizó la instalación del toldo para dicho propósito y desde inicios del 2023 al día de hoy el toldo ha permanecido instalado en esa misma ubicación. -----

Cabe mencionar que las dimensiones del toldo son las mismas desde el primer día que se instaló, e inclusive se ubicó dentro de la zona donde estaba construido el local antes del incendio que lo destruyó, por lo cual nunca invadió la zona de calle o vía de acceso hacia el local #51. -----

Se adjunta imagen donde pueden ver a ras de suelo donde termina el toldo y continúa parte del piso cerámico. -----



Por otro lado, un par de meses atrás se solicitó a la administración del DLGC autorización para cambiar la lona debido al deterioro por el pasar del tiempo y a las lluvias intensas acompañadas de fuertes vientos terminaron de romperla. Aprovechando ese trabajo se utilizó lona para cubrir los costados y parte de atrás para proteger la zona ya que es propensa a que se empoce de agua. -----

El martes 09 del mes en curso conversando con el Sr. José David Sánchez Arias explica con mayor detalle que parte de las razones que han llevado a la solicitud del retiro del toldo es porque limita el libre tránsito hacia el local #51 el cual va a ser concesionado. Entendiendo esta limitante y a la vez exponiendo nuestra limitante en cuanto a la necesidad de contar con el toldo por las razones antes expuestas, se le responde vía correo electrónico a la Licada Jenny Martínez González y al MBA. José David Sánchez, solicitándoles encarecidamente autoricen mantener el toldo instalado ahí mismo detrás del local, pero con dimensiones menores a las actuales dejando el espacio necesario para el libre acceso hacia el local #51. -----

Adjunto imagen donde se identifica con color rojo la sección del toldo que se eliminaría de 3.80 metros, es decir, se adiciona al espacio libre actual casi 4 metros más eliminando esta sección. En resumen, el toldo terminaría exactamente dónde termina la baranda metálica de acceso al local #51. -----



Al día siguiente, miércoles 10 del mes en curso, recibimos correo electrónico de la Licada. Jenny Martínez, dando la siguiente respuesta la cual copio y pego texto: -----

Gracias por su pronta respuesta, sin embargo, la obra realizada por su representada no fue lo autorizado por la administración, debido a que el local 51 fue adjudicado recientemente y debe tener acceso para la descarga de mercadería. -----

De manera que se reitera la solicitud de retiro de la carpa lo antes posible, tal y como le fue notificado por la administración del Departamento Comercial. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larausz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Debido a la respuesta que hemos recibido elevamos nuestra situación a ustedes solicitando por favor revisen minuciosamente los hechos y valoren nuestra propuesta para mantener el toldo instalado sin que provoque afectación alguna y a la vez contemos con ese espacio muy necesario para atender a nuestros clientes. -----

Cabe mencionar que a pesar de que las instalaciones del DLCG son bastante antiguas y desactualizadas, los concesionarios han hecho grandes esfuerzos a lo largo del tiempo por mantener y mejorar la infraestructura de los locales, enfocados en mejorar la experiencia de los visitantes para que sea más agradable, cómoda y placentera, máxime que los clientes están acostumbrados a ambientes de los centros comerciales modernos del resto del país. -----

En nuestro caso, por ejemplo, el local #04 es uno de los pocos locales que cuentan con un ambiente climatizado, con muy buena iluminación, espacio, y en el caso del local #50, necesitamos seguir contando con el toldo para que nuestros clientes puedan revisar sus productos con fluidez, tranquilidad y comodidad en una zona segura, resguardada del sol y la lluvia. -----

Para finalizar, hago mención de las palabras tan animadoras que dijeron en la reunión cuando se convocó a los concesionarios y junta directiva meses atrás, en la cual estuve presente. Ambas partes manifestaron un espíritu de colaboración y trabajo en equipo para seguir mejorando e impulsando al DLCG que por décadas ha sido la fuente de empleo e ingresos para todos los que vivimos en la zona sur sur del país. -----

Así las cosas, de parte de mi jefatura y concesionario solicitamos encarecidamente su ayuda y nos autoricen continuar usando el toldo con las condiciones antes mencionadas, y además nos concedan audiencia a la brevedad posible para exponer con más detalle nuestra situación y solicitud. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que este sería un tema para analizarlo, porque ellos tienen un contrato, sería conveniente darnos cuenta nosotros cuál es el espacio que tienen ellos, por cuánto es el contrato de ellos, cuánto mide ese espacio y analizar cuánto fue lo que ellos se pasaron, aquí dicen ellos de que se pasaba, no sé cuánto y están dispuestos a eliminar ese espacio, cierto espacio, démosle la oportunidad por qué todos debemos tener las medidas claras. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ese tema lo debe resolver la administración, hagan las mediciones, revisen.

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que según lo que ellos mandan y si usted ve la foto y ve toda la indicación, que el toldo, ahora sí, nosotros decimos es que eso no es un toldo y ok qué hace diferencia eso, a un toldo, tenemos que tener mucho cuidado, en esta razón de lo que ellos nos dicen, en ese documento que estaba revisando viendo las fotografías, si eso es un toldo con una cortina para protección de la lluvia, por ejemplo, entonces sobre la base donde está instalado, según lo que se refleja en el suelo, en la foto, se ve que el toldo no cubre el 100% de lo que antes tenía ese local,

supuestamente ahí atrás era como un alero o no sé qué cómo llamarle a eso, pero ahí está el concreto y está la cerámica, según lo que se ve en la foto. Entonces en el fondo, ellos alegan de que los otros locales tienen al frente espacio para poner toldos y poder realizar las mercaderías, ellos no, entonces por eso ellos dicen que pueden usar eso, entonces al final de cuentas, cómo se concesiona estos locales con tantos metros de corredor, tantos metros de llamémosle en la parte trasera de espacio libre o zona verde, o cómo o nada más se les da el derecho al área construida de pared a pared y puerta a puerta, o sea en el fondo si uno se pone a pensar en el inquilino, él tiene que tener también espacios. Ahora este local que está a la par donde nos reunimos nosotros con esa carpa o ese toldo que tienen ellos, les queda súper incómodo meter un tráiler ahí o cualquier otra cosa. Entonces no sé, en el fondo, nosotros mismos quizás somos los que nos estamos complicando de no saber esa información cuanto al patio y cuánto de la parte trasera es lo que se le da a cada concesionario o si no tienen, ese espacio habilitado que es de uso múltiple, no sé. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que a ellos solamente se les concesiona el local, lo que está, como usted dice, de puerta a puerta y lo que habían solicitado era un toldo para revisar la mercadería, ahí no debería de haber nada, porque solamente es para revisar la mercadería antes de que el cliente se la lleve. Entonces ahorita ellos lo que hicieron fue de ampliar, en realidad es una bodega, si usted va ahí lo que hay es mercadería que no debería de haber y antes ese local no estaba extendido hasta ahí, a ellos se les condicionó solamente el espacio construido para el local y que si se les pudiera dar el todo como lo tenían antes, pero no estaba hasta el límite donde lo tienen ahorita. Para que revisen la mercadería. Es que es para revisar nada más en el momento revisa y usted no necesita tener todo ese espacio que ellos están utilizando y menos tenerlo totalmente cerrado porque si no van a tener que pagar también por esos metros cuadrados. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 17: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con los temas, con un par de temas que conversamos anteriormente, yo acabo de elaborar dos acuerdos, uno es en relación con

las máquinas dispensadoras y el otro es en relación con la opción de tener plazas de comidas o y o colocación de kioscos de comidas, yo sí quisiera como que también quede acá, claro que cuando hemos hablado de los temas y decimos que quedamos en nada, que yo me acuerde los temas que hemos traído acá o que yo he traído y que he querido qué camine, yo traigo listos los acuerdos o los elaboro acá, pero, personalmente a mí no me gusta que se esté diciendo como que estamos aquí, que no hacemos nada, eso es lo que veo o lo que sobreentiendo de algunos comentarios y me parece imprudente y me parece que si analizamos y revisamos todo lo actuado en 4 años, se ha hecho muchísimo que hay cosas que debieron mejorar, pero que no están en nuestras manos, lamentablemente, como el caso de las sodas, que nosotros no podemos resolver, si eso también hay otros ministerios incluidos, y nadie resuelve, o sea, no está en nuestras manos hacer que un funcionario sea doblemente responsable a alguno que no quiera serlo, ni siquiera medianamente, no está en nuestras manos algunas cosas que no se han logrado por situaciones de esa índole, pero que al menos todo lo que se ha hablado acá, creo que se ha tratado de resolverlo. Entonces, cómo hablamos de las maquinitas dispensadoras, yo tengo, una propuesta de acuerdo, igual agradecerle a Jenny que a pesar de que no se tomó ese acuerdo ese día, solo se les dijo que pudieran hacer el análisis y ya lo trajo, que aquí usualmente ha sido con acuerdos y otros, aunque haya acuerdos, pues no han cumplido, pero quienes no han cumplido son los demás. El primero sería solicitar la elaboración del pliego de condiciones para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas para colocarlas dentro del depósito libre comercial de Golfito y presentarla en el menor tiempo posible. Entendamos algo también, los pliegos de condiciones no se arman de la noche a la mañana. Sin embargo, quiero agradecerle a Héctor, que ya él buscó y ya hay algunas opciones de pliegos de condiciones, entonces es como nada más montarse en algo que ya existe y adaptarlo a nosotros, entonces por eso no estamos colocando un tiempo, pero creo que con la disposición que tiene al menos Héctor en proveeduría, pues creo que eso saldría pronto. -

ACUERDO 08. Solicitar a la administración la elaboración del pliego de condiciones para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas para colocarlas dentro del depósito libre comercial de Golfito y presentarla en el menor tiempo posible.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 18: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que la siguiente propuesta de acuerdo es solicitar a la dirección ejecutiva que, a través del departamento comercial presente a la Junta Directiva, las opciones para la instalación de una plaza de comidas y o la colocación de kioscos de comida dentro del depósito libre comercial de Golfito y que se vaya trabajando en el pliego de condiciones para dichas opciones. Lo pongo de esa forma porque si bien es cierto, hemos hablado de una plaza de comidas en un lugar específico, podría hacerse como lo presentó Guido, que podría ser kioscos como hubo hace mucho tiempo, el tema ahí es, como hacemos con lluvias, hay que hacer el análisis. Pero entonces básicamente sería que nos traigan las opciones en el plazo de un mes para que nos traigan esas opciones y también se revise en SICOP, porque hay lugares donde hay plazas de comida y tienen que salir a concurso y de ahí pueden sacarse características y particularidades que nos ayuden. -----

ACUERDO 09. Solicitar a la dirección ejecutiva que, a través del departamento comercial presente a la Junta Directiva en un mes, las opciones para la instalación de una plaza de comidas y o la colocación de kioscos de comida dentro del depósito libre comercial de Golfito y que se vaya trabajando en el pliego de condiciones para dichas opciones.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 19: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que por último tengo lo de la situación, esta que hay que atender, las notas de Wendy Artavia, María Agüero y el licenciado Saúl Umaña. Entonces sería de la siguiente forma, con vista del informe denominado proceso de ejecución del 26 de agosto del 2025, conocido en sesión extraordinaria el 4 de septiembre del 2025 y con vista en el oficio AF-148-2025 del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe administrativo financiero, se autoriza incorporar en un documento presupuestario los montos para los pagos indicados en los procesos de dedicación exclusiva que se encuentran en la fase de ejecución de sentencia y que cuenten con la liquidación de montos respectiva emitida por la autoridad competente. Se instruye a la dirección ejecutiva que realice el trámite respectivo. Sí es muy importante que nos quede claro, y que quede también en el acta que nosotros no decimos páguese, nosotros lo que

hacemos es indicarle a la administración, a la parte administrativa, que se elabore el proceso correcto y es incluirlo en un presupuesto extraordinario. -----

ACUERDO 10. Vista del informe denominado proceso de ejecución del 26 de agosto del 2025, conocido en sesión extraordinaria el 4 de septiembre del 2025 y con vista en el oficio AF-148-2025 del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe administrativo financiero, se autoriza incorporar en un documento presupuestario los montos para los pagos indicados en los procesos de dedicación exclusiva que se encuentran en la fase de ejecución de sentencia y que cuenten con la liquidación de montos respectiva emitida por la autoridad competente. Se instruye a la dirección ejecutiva que realice el trámite respectivo. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 20: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que también indicarle que cuando fuimos a la reunión a la que fuimos comisionados el directorio, una reunión que nos habían invitado en los Higuerones, ese día, el muchacho de la Cámara de Comercio de Corredores, nos indicó, sí podíamos reunirnos el directorio con la gente de PROCOMER y nos acaba de llegar la invitación que sería mañana a las 10:00 h de la mañana en la Moderna, entonces solicitarle que nos nombren en comisión para ir a atender esa invitación y que nosotros haríamos el informe de lo que quieren o qué es lo que nos van a presentar los señores de PROCOMER. -----

ACUERDO 11. Nombrar en comisión al directorio de la junta directiva de JUDESUR, para que asistan a la reunión con representantes de PROCOMER, el miércoles 17 de setiembre del 2025 a las 10:00 h de la mañana en la Moderna. **ACUERDO EN FIRME.** ----

ARTÍCULO 21: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, convoca a sesión extraordinaria para el jueves 18 de setiembre del 2025, con el fin de atender la dirección ejecutiva de JUDESUR. -----

ACUERDO 12. Realizar sesión extraordinaria el jueves 18 de agosto del 2025, a las 10 a.m. para atender la dirección ejecutiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 22: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR que el auditor interno está consultando si se le puede atender de forma virtual el jueves por rol de teletrabajo o si debe apersonarse. -----

